

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se autoriza a don Francisco Romero Rey la venta al público de «leche certificada» procedente de la explotación ganadera «Granja Diplomada», ubicada en el lugar de Prospes (La Coruña).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Francisco Romero Rey, propietario de la «Granja Diplomada», situada en el lugar de Prospes (La Coruña), por la que se solicita autorización para la venta al público de «leche certificada» procedente de dicha explotación.

Considerando que el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, excluye a la «leche certificada» de la obligatoriedad de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la «Granja Diplomada», propiedad de don Francisco Romero Rey, se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como «Ganadería Diplomada» y que cumple con todos los demás requisitos que para la producción de «leche certificada» se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a don Francisco Romero Rey para la venta al público de «leche certificada» procedente de su «Granja Diplomada», ubicada en Prospes (La Coruña), así como el envasado de la misma en recipientes de plástico flexible, en virtud de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 16 de noviembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el proyecto reformado de la central lechera de Madrid adjudicada al Grupo Sindical de Colonización número 6351.*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 6351 en solicitud de aprobación del proyecto reformado de la central lechera ganadera «CALEM», de Madrid, de la que es adjudicatario por Orden de esta Presidencia de 25 de abril de 1966;

Resultando que en la citada Orden de 25 de abril de 1966, a la vez que se autoriza el traspaso de la concesión al Grupo Sindical de Colonización número 6351, se reduce la capacidad mínima de higienización de 200.000 litros a 100.000 litros diarios;

Considerando que la disminución de la capacidad de la concesión, así como el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto anterior, en cuyo período han progresado notablemente las técnicas lecheras, aconsejaban la actualización del proyecto;

Considerando que el nuevo proyecto presentado reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto reformado de la central lechera ganadera «CALEM», de Madrid, en el que se incluye, además de las instalaciones necesarias para la higienización diaria de 100.000 litros de leche, una línea de esterilización de leche embotellada, una línea de esterilización continua de la leche a alta temperatura y envasado aséptico de la misma en envases de un sólo uso —que se instalará en una segunda fase— y los equipos necesarios para la fabricación de batidos, yoghurt y mantequilla.

Segundo.—Autorizar a la central lechera de referencia al envasado de la leche higienizada en envases de un sólo uso, conforme con los datos que obran en el proyecto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 16 de noviembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que en Palma de Mallorca tiene adjudicada «Asociación General Agraria Mallorquina» («AGAMA»).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Asociación General Agraria Mallorquina» (AGAMA) para ampliar la central lechera que en Palma de Mallorca tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Vista la documentación presentada por la precitada Entidad para ampliar las instalaciones de la referida central lechera a base de instalar una línea de envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno, sin retorno;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Asociación General Agraria Mallorquina» («AGAMA») a la ampliación de las instalaciones de su central lechera a base de instalar una línea de envasado de leche higienizada en envases flexibles de polietileno, sin retorno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre. Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en la documentación que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 16 de noviembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de septiembre de 1966 por la que se concede una prórroga por tres años a los permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas números 47 y 51, en la provincia del Sahara, zona III, otorgados a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», y a «Spanish Gulf Oil Company».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.